

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

DESARROLLO INMOBILIARIO UNO FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 8:30 horas del día **30 de septiembre de 2025**, por videoconferencia, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Desarrollo Inmobiliario Uno Fondo de Inversión** (el "Fondo"), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), con oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia del Director de la Administradora don **Martín Figueroa Valenzuela** y con la asistencia de la Gerente Legal de la misma, doña **María Elisa Montero Molina**, quien actuó como Secretaria de actas, especialmente designada al efecto.

ASISTENCIA.

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
Fundación Alegría	Juan Luis Bulnes León	19.712	A
Hatusime SpA	Marcelo Ringeling Lorca	7.244	A
Ameris Deuda Inmobiliaria VI Fondo de Inversión	Martín Figueroa Valenzuela	24.326	P

Total Serie A: 26.956

Total Serie P: 24.326

TOTAL: 51.282

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

La Secretaria señaló que encontrándose presentes y representadas **51.282** cuotas del Fondo, que corresponden a un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Desarrollo Inmobiliario Uno Fondo de Inversión** (en adelante la "Asamblea"), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable.

La Secretaria dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la

"Comisión"), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondía en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado "Zoom", de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no fueron computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Se dejó constancia que en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

La Secretaria solicitó la omisión de la lectura de la citación e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Martín Figueroa Valenzuela** y como Secretaria de la misma, a la Gerente Legal de la Administradora, doña **María Elisa Montero Molina**.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

La Secretaria señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación y aquellos aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantaría de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se señaló que para proceder con la aclamación, cada vez que se sometiese a su aprobación una materia, se habilitarían sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se volverán a silenciar, salvo aquellos que requieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el “Reglamento”). Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, la Secretaria sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló la Secretaria que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, designar a todos los asistentes presentes para que firmen física o electrónicamente el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y la Secretaria de la misma.

5. TABLA.

La Secretaria informó a los Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los Aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse respecto de las modificaciones del reglamento interno del Fondo relativas a la remuneración fija de cargo de éste; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO, OTORGAMIENTO DEL TEXTO REFUNDIDO Y ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES.

El Presidente señaló que, de acuerdo con la tabla de la Asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse acerca de las modificaciones del reglamento interno del Fondo, relativas a la remuneración fija de cargo de éste.

A este respecto, hizo presente que correspondería modificar en contenido del número ONCE. “Remuneración de Cargo del Fondo” del Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, modificándose en el siguiente sentido:

11.1. *La Administradora percibirá por la administración del Fondo, una remuneración fija **mensual** (en adelante la “Remuneración Fija **Mensual**”) por el periodo de vigencia inicial del Fondo y por cada una de sus renovaciones posteriores, según se indica a continuación. Dicha remuneración incluye el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) correspondiente de conformidad a la Ley.*

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las remuneraciones a que se refieren el presente número ONCE se actualizarán según la variación que experimente el IVA, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente numeral será informada directamente a los Aportantes del Fondo por los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

11.2. **Remuneración Fija Mensual:** *La Remuneración Fija **Mensual**, ascenderá a una cantidad equivalente a 179 Unidades de Fomento (IVA incluido). La Remuneración Fija **Mensual** anterior aumentará en un monto equivalente a 60 Unidades de Fomento (IVA*

incluido) adicionales, por cada inversión adicional del Fondo a través de un Vehículo de Inversión en un nuevo Proyecto Inmobiliario, por sobre la base de tres Proyectos Inmobiliarios.

*La Remuneración Fija **Mensual** se devengará y pagará mensualmente por un monto equivalente al monto indicado en el párrafo precedente, en la moneda de contabilidad del Fondo dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se acuerde la liquidación del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la Remuneración Fija **Mensual** se provisionará diariamente.*

Para tales efectos, presentó el texto refundido del Reglamento Interno, el cual contenía las modificaciones señaladas previamente y solicitó su aprobación.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, la unanimidad de las cuotas con derecho a voto presente acordó por aclamación aprobar, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de la Ley N° 20.712, el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la forma propuesta por quien presidió, el cual contiene las modificaciones aprobadas, y que deberá ser depositado en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo, se deja constancia que las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comenzarán a regir transcurridos 30 días hábiles desde el depósito de su texto refundido en el señalado Registro.

7. ADOPCIÓN DE LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

En último término, y con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a las abogadas María Elisa Montero Molina y Magdalena de Iruarizaga Araneda a fin de que, indistintamente uno cualquiera de ellas preparen, presenten y retiren, en su caso, todos los documentos que puedan ser requeridos por la Comisión para el Mercado Financiero, estando especialmente facultados además para subsanar las eventuales observaciones que pudiere reparar dicha Comisión.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, la unanimidad de las cuotas con derecho a voto presentes, acordó por aclamación otorgar el poder propuesto.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a las abogadas María Elisa Montero Molina y Magdalena de Iruarizaga Araneda, para

que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes a las 9:30 horas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mv" with a horizontal line underneath.

Martín Figueroa Valenzuela

Presidente

p.p. Ameris Deuda Inmobiliaria VI FI

A handwritten signature in black ink, appearing to be "MRL" with a horizontal line underneath.

Marcelo Ringeling Lorca

p.p. Hatusime SpA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "MEL" with a horizontal line underneath.

María Elisa Montero Molina

Secretaria

A handwritten signature in black ink, appearing to be "JLB" with a horizontal line underneath.

Juan Luis Bulnes León

p.p. Fundación Alegría